

RESOLUCIÓN N° **2118** /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **23 SET. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 15049 de fecha 26 de agosto de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de agosto de 2013; Recepción Final N°128 de fecha 07 de diciembre de 2009, emitida por la Municipalidad de Recoleta, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. MEXICO N° 395
NOMBRE : INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEDICAL SYSTEMS LIMITADA
RUT. : 89.163.400-5
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INSUMOS MEDICOS
ROL S.I.I. : 3071-20
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente Aclaratoria de uso de la propiedad, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEDICAL SYSTEMS LIMITADA, RUT 89.163.400-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc
16.09.2013

662618